

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PRESTADORES DE SERVICIO NÚMERO ALDFIIL/IR3P/005/2005**

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PRESTADORES DE SERVICIO NÚMERO ALDFIIL/IR3P/005/2005
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **veintiocho (28)** días del mes de **febrero** del año dos mil cinco, el Lic. Hegel Cortés Miranda, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procede a emitir el fallo correspondiente a la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PRESTADORES DE SERVICIO NÚMERO ALDFIIL/IR3P/005/2005 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**, por lo que: -----

-----**R E S U L T A N D O**-----

1.- Que con fecha **tres (03) de enero** del año dos mil cinco, la Dirección de Adquisiciones recibió una Requisición de Compra la cual quedó registrada con folio número **024**, a petición de la Dirección General de Servicios para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**.-----

2.- Que una vez que fue remitido el anexo técnico correspondiente por parte de la Dirección General de Servicios, se procedió a la elaboración de la Bases de la Invitación Restringida número **ALDFIIL/IR3P/005/2005**, conforme a los señalamientos generales que se hicieron a las bases de IR3P y LPN para el 2004, por parte del Grupo de Trabajo Revisor de Bases y Convocatorias de la Asamblea Legislativa, el Director de Adquisiciones las sometió para su aprobación ante la Dirección General de Administración, mediante oficio número **D.A./070/2005 de fecha 08 de febrero de 2005**, procediéndose a iniciar la invitación, la cual quedó registrada con el número de **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PRESTADORES DE SERVICIO NÚMERO ALDFIIL/IR3P/005/2005 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**

FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”.-----

3.- Con fecha del **ocho (08)**, del mes de **febrero** del año **dos mil cinco**, por oficio número **O.M./III/167/2005**, emitido por el Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa, se procedió a invitar a los representantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tesorería General, Dirección General de Servicios, Contraloría General y Comité de Administración todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. -----

4.- Que mediante oficio **OM/III/168/2005**, de fecha **ocho de febrero de 2005**, la Oficialía Mayor procedió invitar a las empresas y personas físicas con actividad empresarial: **LUIS CARLOS SILVA JIMÉNEZ; ADOLFO ROMERO ARTEAGA; SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, S.A. DE C.V.; SERGIO ENRIQUE MUÑOZ BECERRIL; KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.; JOSÉ DANIEL FLORES CALDERÓN Y/O FUMIECATEPEC; DESCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y RICARDO LÓPEZ CAÑAS**, las cuales quedaron debidamente notificadas a partir de la fecha de la consulta y entrega de bases.-----

5.- Que siendo las **trece (13:00)** horas, del día **dieciséis (16)** del mes de **febrero** del año **dos mil cinco**, de conformidad al calendario de eventos establecidos en las bases, tuvo lugar la Junta de Aclaraciones, a la cual asistieron las empresas y/o personas físicas con actividad empresarial: **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, S.A. DE C.V.; SERGIO ENRIQUE MUÑOZ BECERRIL, y DESCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, sesión en la que se dio respuesta a todas y cada una de las preguntas formuladas por los representantes de las empresas asistentes, así como las precisiones hechas a las bases por parte de la Asamblea, las cuales quedaron asentadas en el acta respectiva, entregándose copia fiel de las mismas a los funcionarios de la Asamblea, así como a los representantes de la empresas.-----

6.- Que siendo las **trece (13:00)** horas del día **dieciocho (18)** del mes de **febrero** del año **dos mil cinco**, se celebró la sesión de Recepción de los Sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas, así como la Apertura de los sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa y las Propuestas Técnicas, sesión a la cual acudieron los representantes de las empresas denominadas y/o personas físicas con actividad empresarial: **SERGIO ENRIQUE MUÑOZ BECERRIL; KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.; JOSÉ DANIEL FLORES CALDERÓN Y/O FUMIECATEPEC, y DESCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quienes se les procedió a revisar la Documentación Legal y Administrativa, de lo cual se desprendió que las empresas y personas físicas con actividad empresarial sí cumplieron con la documentación solicitada en el punto **cinco** de las Bases, razón por la cual quedaron registradas formalmente y se aceptaron sus propuestas técnicas para su correspondiente valoración. Acto seguido se realizó la apertura de los sobres marcados con la letra **“B”**, los cuales contenían las Propuestas Técnicas de las empresas y las personas físicas con actividad empresarial, mismas que fueron rubricadas por los asistentes a esta sesión, quedando bajo resguardo de los representantes de la Dirección General de Servicios. Continuando con el desarrollo de esta sesión, se procedió a firmar los sobres señalados con la letra **“C”**, los cuales contenían las Propuestas Económicas de los participantes, mismos que quedaron bajo el resguardo de la Dirección de Adquisiciones, levantándose al final de la sesión el Acta

correspondiente.-----

7.- Que siendo las **trece (13:00)** horas del día **veintidós** del mes de **febrero** del año **dos mil cinco**, tuvo lugar la sesión correspondiente a la comunicación de la Evaluación de las Propuestas Técnicas, a fin de dar a conocer los resultados de las propuestas Técnicas presentadas por cada uno de los participantes, de lo cual se desprendió que las empresas y personas físicas con actividad empresarial: **SERGIO ENRIQUE MUÑOZ BECERRIL; KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.; JOSÉ DANIEL FLORES CALDERÓN Y/O FUMIECATEPEC, y DESCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, sí cumplieron satisfactoriamente con las especificaciones solicitadas en el numeral **6.1** y en el Anexo Técnico de las Bases, recordándoles a los participantes que la sesión de apertura de propuestas económicas se llevaría a cabo el día veinticuatro de febrero de 2005 a las 13:00 horas, levantándose el acta respectiva.-----

-----8.- Que siendo las **trece (13:00)** horas del día **veinticuatro** del mes de febrero del año **dos mil cinco**, tuvo lugar la sesión correspondiente a la Apertura de las Propuestas Económicas, procediéndose a presentar y abrir los sobres de las propuestas económicas de los participantes; **SERGIO ENRIQUE MUÑOZ BECERRIL; KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.; JOSÉ DANIEL FLORES CALDERÓN Y/O FUMIECATEPEC, y DESCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, los cuales permanecieron debidamente cerrados bajo resguardo de la Dirección de Adquisiciones. Acto, seguido se dio lectura a los datos de cada una de las propuestas económicas, así como a la revisión de la garantía correspondiente al sostenimiento de las propuestas económicas, equivalente al 5% (cinco por ciento). De lo cual se desprendió que la empresa **KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.**, quedaba descalificada, al no cumplir con el requisito de la fianza del 5% del sostenimiento de la propuesta económica, en particular porque el monto era menor a lo solicitado, lo anterior fue con fundamento en los **numerales 7.1.1 y 9.1** de las bases de la presente invitación, informando a los participantes que la comunicación del presente fallo se daría a conocer el día **veintiocho** del mes de **febrero** del año **dos mil cinco** a las **trece** horas, levantándose al final de la sesión el Acta correspondientes.-----

----- **CONSIDERANDO** -----

I.- De conformidad a lo señalado por el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, fracción V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea es un órgano con autonomía presupuestal, facultada para contraer compromisos económicos durante el presente ejercicio presupuestal y en particular con los que pudieran generarse con motivo de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PRESTADORES DE SERVICIO NÚMERO ALDFIIL/IR3P/005/2005 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**.-----

II.- De Conformidad a lo señalado por el artículo 57 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al numeral IV, inciso 6, 10 y 20, así como en los numerales 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68 y 69 del capítulo OM-ADQ-01-04 de la Descripción Narrativa del Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Prestadores de Servicio, todos del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el Oficial Mayor se encuentra

facultado para emitir el presente fallo económico, respecto de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PRESTADORES DE SERVICIO NÚMERO ALDFIIL/IR3P/005/2005 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**. -----

III.- Que de conformidad al análisis efectuado a las Propuestas Económicas de las empresas y personas físicas con actividad empresarial: **SERGIO ENRIQUE MUÑOZ BECERRIL; JOSÉ DANIEL FLORES CALDERÓN Y/O FUMIECATEPEC, y DESCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se desprende que la partida única motivo de la presente invitación, se le adjudica a la empresa: **DESCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, porque su cotización no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación y su propuesta resulta ser mejor que la de la personas físicas con actividad empresarial: **SERGIO ENRIQUE MUÑOZ BECERRIL, y JOSÉ DANIEL FLORES CALDERÓN Y/O FUMIECATEPEC**.-----

IV.- Así, la adjudicación que se hace a la empresa: **DESCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, fue de conformidad a lo señalado en el numeral **3.9.1** de las Bases, el cual establece que una vez que se revise la documentación legal y administrativa, se procederá a la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, mediante un análisis comparativo de manera equivalente y equitativa de la capacidad financiera, técnica y experiencia de las empresas participantes, y numeral **3.10.1** de las mismas Bases, el cual establece que la adjudicación del contrato que se derive de la presente invitación, se fincará por cuenta de la Asamblea, considerado criterios de cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las Bases y sus anexos, de lo cual se eligieron a los participantes que de manera estricta cumplieron con las condiciones técnicas y económicas, así como con la documentación legal, administrativa y presentación de las garantías requeridas por la convocante. Desprendiéndose de ello, que la evaluación que se hizo de cada una de las propuestas técnicas y económicas de las empresas durante el proceso, fue de conformidad al **numeral 8** del **capítulo IV** del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de esta H. Asamblea, el cual establece que en la contratación de servicios, deberán de adjudicarse bajo los criterios de **“economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia”**, así como lo establecido en el punto número **1** de las Bases de la presente invitación, correspondiente al objeto en obtener en beneficio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**, dando fe de ello a través de las actas que se levantaron en cada uno de las sesiones correspondientes, los funcionarios de la Asamblea convocados a participar en el presente evento y los proveedores participantes.-----

Se inserta cuadro de la lectura de las propuestas económicas y la presentación de la fianza del 5% de la garantía de sostenimiento de la propuesta.

EMPRESAS	AFIANZADORA	IMPORTE DE COTIZACIÓN SIN I.V.A.	IMPORTE DE FIANZA PRESENTADA	IMPORTE DEL 5% FIANZA QUE DEBE SER
JOSÉ DANIEL FLORES	FIANZAS	\$117,700.00	\$10,000.00	\$5,885.00

CALDERÓN FUMIECATEPEC	Y/O	MONTERREY, S.A.			
KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.		AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.	\$134,750.00	\$5,400.00	\$6,737.50
ENRIQUE MUÑOZ BECERRIL		CEHEQUE CERTIFICADO DE HSBC	\$115,500.00	\$5,775.00	\$5,775.00
DESCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		AFINAZADORA INSURGENTES, S.A.	\$95,150.00	\$4,757.50	\$4,757.50

V.- Atento a lo señalado en el punto 2.2.4 de las Bases de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PRESTADORES DE SERVICIO NÚMERO ALDFIIL/IR3P/005/2005 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**, se le hace saber a la empresa: **DESCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, que bajo ninguna circunstancia se pueden negociar las condiciones contenidas en las bases de esta Invitación, por lo que los precios que ofrece en sus propuestas económicas deberán de ser fijos hasta el total cumplimiento del contrato adjudicado, por lo que se:-----

-----**RESUELVE**-----

PRIMERO.- De conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado, resulta procedente Adjudicar el contrato a la empresa: **DESCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** -----

SEGUNDO.- Tórnese copia del presente fallo a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Adquisiciones y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la elaboración del contrato respectivo, mismo que en términos del punto 3.2 de las Bases deberán de ser firmados a los dentro de los **diez (10) días naturales** posteriores a la comunicación del fallo. -----

TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente fallo, a las empresas y las personas físicas con actividad empresarial denominadas: **SERGIO ENRIQUE MUÑOZ BECERRIL; JOSÉ DANIEL FLORES CALDERÓN Y/O FUMIECATEPEC, y DESCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por ser los participantes que llegaron a la etapa final de esta Invitación Restringida, así como a los servidores públicos que fueron convocados al procedimiento en cuestión, debiendo ser el día **veintiocho (28) de febrero** del año dos mil cinco, a las **trece (13:00) horas**, de conformidad

a lo señalado en el numeral **4.5** de las bases de la presente Invitación Restringida. -----

Así lo resolvió y firma a los **veintiocho (28)** días del mes **febrero** del año **dos mil cinco**; el LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-----

LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA
OFICIAL MAYOR
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL